



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Hacienda

Departamento de Compras-Contratación

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA
PERFIL DEL CONTRATANTE

FECHA DE PUBLICACIÓN:
2/10/2017
EXPEDIENTE: C.20.C.17

Expte: C.20.C.17

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2017, en su punto Fuera del Orden del Día, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Según se justifica en el informe técnico emitido por el Director de Alumbrado Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 19/07/2017, con el visto bueno del Concejal correspondiente, se precisa la nueva contratación del **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO-CONTROL DE ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.**

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico, el suministro de pilonas fijas y desmontables, horquillas fijas y desmontables, placas de calles y vallas para la vía pública para evitar por un lado estacionamientos indebidos, así como el acceso de vehículos no autorizados a zonas destinadas a vehículos de emergencia, la invasión de la calzada por peatones y por otra la identificación de las calles.

La duración del contrato se establece en **dos años**, con posibilidad de prórroga por dos anualidades más.

El presupuesto máximo de contrato se establece en **100.000,00.- €**, (82.644,63.- € de base imponible y 17.355,37.- € del 21% de IVA). Los precios se determinan de forma unitaria, licitándose mediante una baja porcentual al cuadro de precios del PPT.

La distribución de anualidades para el período de vigencia del contrato se estima la siguiente:

Año 2017. 16.666,67.- € (13.774,11.- € de base imponible y 2.892,56.- € del 21% de IVA)

Año 2018. 50.000,00.- € (41.322,31.- € de base imponible y 8.677,69.- € del 21% de IVA)

Año 2019. 33.333,33.- € (27.548,21.- € de base imponible y 5.785,12.- € del 21% de IVA)

Este contrato se considera del tipo de suministros, por concurrir las circunstancias expresadas en el Art. 9.1, del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP). Se aplicará la forma de utilización de varios criterios de adjudicación según el artículo 150 del TRLCSP, y en tramitación ordinaria.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 109 del TRLCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC 2017.2.0044740.000, 2018.2.0000419.000 y 2019.2.0000220.000 para los ejercicios de 2017, 2018 y 2019, respectivamente, de fecha 24/07/2017. El gasto se imputa a la partida presupuestaria 2031-165-21000.



Expte.: C.20.C.17

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del la TRLCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un gasto de **16.666,67.- €** (13.774,11.- € de base imponible y 2.892,56.- € del 21% de IVA), con cargo a la partida presupuestaria 2031-165-21000, según documento RC 2017.2.0044740.000, de fecha 24/07/2017, con destino a la prestación del **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO-CONTROL DE ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, con un periodo de ejecución de **dos años**, con posibilidad de prórroga por dos anualidades mas.

2º) Aprobar la siguiente distribución por anualidades para el período de vigencia del contrato:

Año 2018. **50.000,00.- €** (41.322,31.- € de base imponible y 8.677,69.- € del 21% de IVA), según RC 2018.2.0000419.000, de fecha 24/07/2017.

Año 2019 **33.333,33.- €** (27.548,21.- € de base imponible y 5.785,12.- € del 21% de IVA), según RC 2019.2.0000220.000, de fecha 24/07/2017.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado suministro.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación, mediante forma de aplicación de varios criterios de adjudicación y tramitación Ordinaria.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer Recurso de Reposición en los términos y plazos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

Fuenlabrada, a 2 de octubre de 2017

Jefa del Dpto. de Compras y Contratación

Fdo. D^a. Ana Cantero Serrano

